



de mil ochocientos setenta y uno. Reuniéndose los SS. de Ayuntamiento en el local de sus Salas Consistoriales bajo la presidencia del Dr. D. Francisco Muñoz Morón, Alcalde Constituido de la misma, por dicho Dr. se mando la lectura del acto anterior como lo verifiquez, y despues de todo fue aprobada y archivada sus partes.

Seguidamente se manifestó por el Dr. Presidente la necesidad en que se hallaba la Corporación de conferir poder especial a una persona de la Deidad de Murcia, para que en su nombre y representación, el Impuesto que guide los débitos que le resulten por razón del impuesto personal correspondiente al segundo semestre del año económico de 1868 al 69 y por todo el año siguiente el del 69 al 70, con lo que adeuda el Estado al municipio por razón de compensación interior de los vienes de propios y Beneficiencia que se le han vendido, con los recargos municipales sobre las contribuciones territoriales y de subsidios correspondientes al segundo semestre del anterior año económico de que se trate al Estado, con cualquiera otro débito que le resultare pendiente de quinta partes sobre dichas contribuciones, y finalmente con bono del Tesoro en cantidad bastante a cubrir si algun débito apareciese, pero dando éste por valor que determinan las disposiciones vigentes para esta clase de compensaciones. Entrado el Ayuntamiento Ordinal que hallándose conforme la indicación del presidente con el acuerdo de Diente de Junio último para llevar a efecto la repetida compensación, nombraron a D. José María Conjurado de la Román, economista de la Prov. al Diente de Murcia y tan luego como la tercera terminado remitió nota a esta corporación para que examinádolas vea si alguna cantidad por el Dr. se ha dejado de conuir para poder en su caso aprobarla.

